

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA
VECINAL CELEBRADA EN OCENTEJO EL DÍA 16 DE
DICIEMBRE DE 2009.**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Ocentejo (Guadalajara), siendo las dieciocho horas y diez minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil nueve; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y con la asistencia de los vecinos asistentes y representados que se expresan a continuación, se reúne la Asamblea Vecinal, en SESIÓN EXTRAORDINARIA, y en PRIMERA convocatoria, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 3/1991, de 14 de Marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, y artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa convocatoria efectuada por la Alcaldía, de fecha 14 de diciembre de 2009, publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el día 14 de diciembre de 2009, a fin de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel-José Jaramillo García.

Vecinos:

D. Adolfo Villaverde Fraile.

D^a María Luisa Fraile Blancas.

D. Melchor López Temprado.

D. Francisco López Temprado.

D. Pablo López Temprado.

D. José Luis Mariñas

D. Julián Garcia Vindel.

D^a María Inés Alpuente Castillejo.

D^a Rita María Santacreu Escoda

Secretario-Interventor:

D. Carlos Lope Guerra.

Vecinos Representados:

Por D. Pablo López Temprado:

D^a Josefa Jaén Ginestar.

D^a Rafaela Mencia Portillo.

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia, y existiendo quórum suficiente para su celebración, se procedió al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

Por el Sr. Secretario, a ruego del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a la lectura íntegra del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Asamblea Vecinal de Ocentejo, con fecha dieciséis de noviembre de dos mil nueve.

El Presidente preguntó si algún miembro de la Asamblea Vecinal tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, manifestando los asistentes que no. De este modo, no existiendo alegaciones por ninguno de los asistentes, se da por aprobada el acta de la sesión anterior.

PUNTO 2º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS RECAUDACIÓN EJECUTIVA A FAVOR DE DIPUTACION DE GUADALAJARA.-

Por el Sr. Alcalde se dio lectura íntegra del oficio dimanante de la Diputación, en relación a la insuficiencia de medios materiales y humanos de la mayor parte de los municipios. La propia Diputación estaría dispuesta a asumir la recaudación ejecutiva de todos los ingresos de derecho público, que hasta ahora estaban excluidos. Para ello se utilizará el mecanismo de la delegación de competencias, ofreciendo a cada Ayuntamiento la posibilidad de determinar los tributos y otros ingresos de derecho público formalizándose mediante convenio de desarrollo. Dicho convenio se envía anexionado al oficio de lectura, conteniendo unas líneas generales del contenido de la delegación de competencias y las cláusulas de su convenio regulador, confeccionado por la Delegación de Economía y Hacienda.

Sometido a debate y consideración de Asamblea Vecinal se acordó con el voto en contra de Don Adolfo Villaverde y Maria Luisa Fraile, delegar la recaudación ejecutiva de los recursos de derecho público entre los que estarán incluidos los supuestos locales no obligatorios, las tasas de vencimiento no periódico, las cuotas urbanísticas, las sanciones y multas

coercitivas, las liquidaciones provisionales relativas a la ejecución subsidiaria y otros ingresos de derecho publico, de esta entidad local a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, así como facultar expresamente a la Alcaldía para la formalización y firma del Convenio tipo de desarrollo de dicha delegación.

**PUNTO 3º.- ADJUDICACION CONTRATO
ARRENDAMIENTO CASA ESCUELA.-**

Por el Sr. Alcalde se informó de la propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento de la Casa Escuela a Doña Elena Álvarez Martín, a empezar el 1 de enero de 2010 y con una duración de cuatro años. La mensualidad será de 150 € con dos meses de fianza a satisfacer antes del inicio del contrato.

El Presidente preguntó si algún miembro de la Asamblea Vecinal tiene que formular alguna observación a la propuesta de la Alcaldía. Por Don Adolfo Villaverde se opone al considerar que la adjudicación debía someterse a pública subasta. El Sr. Alcalde le replicó que en el anterior acuerdo votó en contra de que saliera a concurso la adjudicación de este arrendamiento, aclarando el Sr. Villaverde que votó en contra de que saliera a concurso porque lo que quería era publica subasta. Sometido a debate y deliberación de la Asamblea se acordó aprobar, con el voto en contra de Don Adolfo Villaverde y Doña Maria Luisa Fraile, la adjudicación del contrato de arrendamiento de la Casa Escuela a favor de Doña Elena Álvarez Martín, con efectos desde el 1 de enero de 2010 y con una duración de cuatro años. La mensualidad será de 150 € con dos meses de fianza a entregar antes del inicio del contrato.

Y no existiendo más preguntas ni ruegos, por el Sr. Alcalde-Presidente, se ordenó levantar la sesión, siendo las dieciocho horas y veinte minutos, del día y lugar “ut supra”, de todo lo cual, yo el Secretario, **DOY FE.**

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

El Secretario,

Fdo.: Manuel-José Jaramillo García.

Carlos Lope Guerra.